



## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que AGUAS ANDAKI S.A ESP es una Empresa de Servicios Públicos Mixta que tiene por objeto la prestación eficiente y eficaz de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, en cumplimiento de las Normas Legales vigentes en el área Urbana del Municipio de Belén de los Andaquíes, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 142 de 1994.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, en armonía con el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, señala que las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P., del Municipio de Belén de los Andaquíes - Caquetá , la cual ejecutara un contrato interadministrativo N° 005-CDIA-2024 entre la alcaldía municipal y la empresa cuyo objeto es : **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA REALIZAR LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS CINCUENTENARIO, SANTA TERESA Y CAJA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA”**.

Que el Municipio de Belén de los andaquies y la empresa AGUAS ANDAKI han unido esfuerzo para ejecutar el presente proceso de contratación para lograr cumplir sus objetivos Institucionales.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la ley 80 de 1993 los servicios públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los objetivos Estatales la continuidad y eficiencia de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Que la ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” señala en su Artículo 92, que serán viables los contratos administrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El Artículo 93 de la citada Ley, que regula el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado, dispone que Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado** y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin



perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley, exceptuándose, los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que la Empresas de Servicios Públicos AGUAS ANDAKI es una sociedad que presta servicios públicos creada bajo la ley 142 de 1994 denominada MIXTA cuyo objeto social es garantizar la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de BELEN DE LOS ANDAQUIES así como coordinar la formulación y ejecución de programas y proyectos de obras e inversiones del Municipio en su especialidad.

Que en la actualidad el Municipio de BELEN DE LOS ANDAQUIES requiere solucionar la problemática de aguas lluvias en los barrios palo negro y jardín, que en los tiempos de ola invernal se ven afectados por inundaciones y estas han ocasionado pérdida de enseres, por ende se requiere invertir para mejorar estas falencias.

De igual manera se requiere la reposición del alcantarillado en la calle 4 entre carrera 5 y 6, que cumplió su vida útil y actualmente se encuentra afectando la salubridad de los habitantes del sector.

Que según los estudios, diseños, presupuesto y análisis unitarios realizados por la Secretaria de Planeación Municipal y la Empresa de Servicios de Públicos Aguas Andaki, de la inversión a realizar en los diferentes Barrios; Los diseños de conducción se realizan con base en la topografía tomada en la zona donde muestra en planta y perfil la totalidad de accesorios, diámetros y materiales necesarios para la construcción de cunetas, cajillas y demás obras de arte que se desglosan en el estudio previo.

El Municipio de Belén de los Andaquíes como Entidad Territorial, es el responsable de garantizar a la comunidad la prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos a su cargo, por designación constitucional y legal, a fin de mejorar la calidad de vida de la población. En efecto, debe desarrollar e implementar estrategias y acciones necesarias que permitan su cumplimiento. Es por eso que atendiendo la obligación legal de mejorar la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, apoya logística, administrativa y financieramente a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO AGUAS ANDAKI S.A ESP. Para que pueda desarrollar de mejor forma proyectos y acciones que garanticen la operación, mantenimiento, ampliación y adecuación de los servicios a su cargo en condiciones de eficiencia y eficacia, para lograr una prestación de los servicios con calidad.

En mérito de lo anterior se hace la descripción de las siguientes necesidades:

El convenio permitirá el beneficio a los habitantes de los barrios Cincuentenario, Santa Teresa y Caja Agraria mediante la reposición de redes de alcantarillado sanitario y conexiones domiciliarias que se desarrollará conforme las condiciones técnicas establecidas en el convenio.

Con base en las indicaciones mencionadas, se hace necesario la construcción de dichas obras que permite la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, máxime cuando corresponde al Municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como promover sinergias público – privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración previstos en dicha Ley.

Las actividades que se acuerdan entre El Municipio de Belén de los Andaquíes y la Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A ESP, no constituyen desprendimiento de su obligación legal, sino que pretenden el cumplimiento de



su función social, en procura de garantizar la prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos domiciliarios para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes.

La empresa requiere contratar para satisfacer la necesidad del correcto funcionamiento y por consiguiente determina necesario el contrato de obra para cumplir el objetivo de esta contratación para así poder suplir las necesidades de toda nuestra población belemnita.

En la zona urbana existen redes de alcantarillado que ya cumplieron su vida útil, algunas de ellos han colapsado generando vectores de contaminación a la comunidad y riesgos de accidentes para las personas que transitan.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**OBJETO: TRANSPORTE DE MATERIAL , RELLENO Y HORAS MAQUINA PARA EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADINISTRATIVO CDIA-005-2024 ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA EMPRESA AGUAS ANDAKI DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA.**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Cumplir con el objeto del contrato.
- B. Cumplir con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
- C. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe la EMPRESA en relación con el presente contrato.
- D. Proveer a su costo, los bienes y elementos de que garanticen el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
- E. transporte Cargue y descargue de material pétreo, relleno y horas máquinas para excavación de zanjas
- F. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Supervisor del contrato.
- G. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la EMPRESA y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que LA EMPRESA declare la caducidad del contrato.
- H. Garantizar la calidad del objeto a contratar.
- I. Entregar al Supervisor las facturas o cuenta de cobro sobre el cumplimiento del objeto contractual, ésta es de obligación para el pago del presente contrato.
- J. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- K. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- L. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**



- A. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- B. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- C. Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- D. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- E. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- F. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- G. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato;

**VALOR: TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 359.712.781) MCTE.**

**FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: La Empresa de Servicios Públicos de Belén de los Andaquíes se cancelará pagos parciales, dependiendo del avance de ejecución de las actividades contratadas con su respectivo informe, previa autorización del supervisor, factura equivalente, al cumplimiento del Objeto contractual y de las obligaciones establecidas, previa presentación de la Factura equivalente y certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La contratación realizada se cubrirá con cargo a: RUGRO del convenio interadministrativo N° 005-CDIA-2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (01) MES.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

**SUPERVISION:** Será ejercida por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Belén de los Andaquíes, Cargo que en la actualidad desempeña el Doctor: **LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.688.287 Expedida en Florencia, Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa, relacionadas con la vigilancia y control contractual.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicios

**IMPUESTOS:** Se tendrá en cuenta las estampillas que estén incluidas en el estatuto tributario del municipio, En valor mensual del contrato se hará el respectivo descuento de las estampillas y retenciones legalmente constituidas.

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



Que la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado.

#### 4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato asciende a la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 359.712.781) MCTE.**

, conforme al siguiente cuadro de costos:

- a) Monto de las variables y los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato:

| DETALLE  | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL   |
|--|--------|----------|--------------|-------------|
| Excavación mecánica (Mat. Com. Y congl.)   | M3     | 890      | 29.255       | 26.037.103  |
| Excavación manual ( Mat. Com. Y congl. Sin retiro de escomb. H=<2.0 m)           | M3     | 1.048    | 44.320       | 46.430.718  |
| Cargue y Transporte de material sobrante   | M3     | 1.545    | 32.092       | 49.570.295  |
| Relleno tipo 2. cimentación tubería con arena sp de acuerdo a la norma astm 2487 | M3     | 420      | 105.290      | 44.221.800  |
| Relleno en material seleccionado proveniente de la excavación.                   | M3     | 410      | 38.600       | 15.817.508  |
| Relleno con material granular de rio   | M3     | 1.450    | 122.507      | 177.635.357 |

**TOTAL: TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 359.712.781 MLTE**

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

##### Criterios de Habilitación.

- a) Carta de presentación de la Oferta económica.



- b) Oferta económica.
- c) Inhabilidades e incompatibilidades
- d) Compromiso anticorrupción
- e) Tratándose de personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- f) Certificado de Matrícula Mercantil no mayor a 30 días.
- g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- h) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- i) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- j) Certificado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social parafiscales. Tratándose de persona jurídica la certificación abarcará un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 de la ley 789 de 2002). Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- k) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- l) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de persona jurídica, y del apoderado, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- m) Certificado de antecedentes contraloría.
- n) Certificado antecedentes procuraduría
- o) Certificado antecedentes judiciales
- p) Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad).

**Factores de experiencia:**

Presentar un contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.

**Factores De Selección:**

El procedimiento de selección, será el siguiente:

- a) La escogencia recaerá sobre aquella oferta con EL PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la empresa. De igual manera se procederá si sólo se presenta UNA SOLA OFERTA.



- b) En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- c) Los requisitos mínimos habilitantes serán VERIFICADOS únicamente en el oferente con el PRECIO MÁS BAJO.
- d) En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el SEGUNDO MENOR PRECIO previa verificación de sus calidades habilitantes, sin perjuicio del desarrollo de las reglas de subsanabilidad.
- e) En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el TERCER MENOR PRECIO y así sucesivamente HASTA OBTENER UN OFERENTE HABILITADO. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la empresa.
- f) De no lograrse lo anterior, se REPETIRÁ el proceso de selección.

**6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS:**

EL CONTRATISTA suscribirá a favor de la Empresa Aguas Andaki SA ESP, una garantía que ampare

| Amparo                                 | Cuantía                     | Vigencia                                   |
|--|-----------------------------|--|
| Cumplimiento                           | 10% del valor del contrato. | Plazo del Contrato y cuatro (04) meses mas |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV                   | Plazo del contrato y cuatro (04) meses mas |

**7. INDEMNIDAD**

Se incluirá en el texto contractual una Clausula de Indemnidad. Así: **INDEMNIDAD:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Empresa Aguas Andaki SA ESP, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

**ELABORÓ**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS**  
Gerente